



# BANDO

D. Jesús González Nieto,  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hermisende  
(Zamora)

Hace saber:

De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y desbroce de fincas y solares en el término municipal de Hermisende (Zamora), publicada en el BOP de Zamora N° 104, el 4 de septiembre de 2020, de obligado cumplimiento, **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Requerir a los titulares de terrenos, fincas y solares situados en el casco urbano y hasta una distancia mínima de 50 m desde la última edificación que, a la mayor brevedad, procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos con la periodicidad que sea necesaria en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

**SEGUNDO:** Será obligatorio el rameado y la poda de los árboles existentes hasta una altura mínima de 3 metros, con la excepción de árboles frutales, y de 4 metros para árboles que invadan espacios, vías o caminos públicos.

**TERCERO:** Téngase en cuenta que, en caso de incumplimiento por parte de los titulares de terrenos, fincas y solares, el Ayuntamiento mediante ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios y con independencia del trámite de los expedientes sancionadores que fueran oportunos.

**CUARTO:** Que sé de la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población.

**En Hermisende documento firmado a la fecha de la firma electrónica**